

# Se levanta paralización de obras en nuevo hospital de La Serena por orden del Minvu

**Luego de 10 días de paralización en los trabajos del nuevo recinto médico, entidades mandantes acogen solicitud de Acciona sobre la ilegitimidad de la orden de la DOM.**

En una entrevista con Fernando Ruíz, director de Obras Municipales y principal gestor de la orden de paralización de las obras del hospital de La Serena, emitida el 5 de noviembre pasado, comentó como las quejas vecinales llevaron a la medida que llegará a su fin este viernes.

La determinación, que no comparte del todo, sería llevada a contraloría para esclarecer si la decisión tomada con base en los reclamos de la gente está realmente fuera de los métodos de control de la DOM.

En relación con los reclamos, Ruíz asegura que, si bien hubo resistencia al proyecto desde siempre por el lugar donde se realiza, en materia de planificación territorial y plan regulador todo está en orden, lo que no significa que sus efectos en el sector no sean materia a poner atención.

En la misma línea, es sabido que desde el comienzo de las obras los reclamos de los vecinos comenzaron a llegar a la dirección de obras municipales, los que fueron atendidos según se fueron acumulando.

«En general, cuando las empresas señalan que van a tomar medidas, nosotros no las podemos cuestionar, pero cuando ya se hicieron muy constantes los reclamos, tuvimos que ir a constatar en terreno y, según lo que advertimos, decidimos paralizar las obras hasta que la empresa acreditara medidas de mitigación suficientes».

El levantamiento de polvo, los ruidos y la destrucción del asfalto en la ruta de los camiones, eran los puntos principales que comentaban los vecinos y que la DOM comprobó, situaciones tras las que surgieron propuestas y acuerdos, entre ellos la reparación en la entrada al botadero de la obra, que se realizó el fin de semana pasado.

«Se trata de una solución temporal para generar menos polvo en suspensión. En términos de mitigación, la empresa señala que una vez que termine esta faena específica de movimiento de tierra, van a reencarpetar todo el tramo afectado», explica el director de obras municipales, quien se refirió también

al cambio de ruta que se ha estado tratando con la seremi de transporte.

«Entiendo que esa ruta se estaba evaluando; desconozco si efectivamente ya hay autorización y que, a partir de que se reanuden las obras, van a comenzar efectivamente a ocupar un nuevo trazado». Y es que efectivamente, contra lo que consideró oportuno la DOM, se tendrá que gestionar el reinicio de la faena, dejando en duda los compromisos hasta ahora adquiridos.

Luego de que Acciona realizara la primera acción de reparo solicitada por vecinos y el municipio, acudiría al MINVU para reiterar sus consideraciones sobre la determinación del municipio, asegurando que las medidas informadas son suficientes y que la orden ejercida por la DOM no es legítima.

Según menciona Ruíz, quien descarta que fuera por un trabajo de presión, sino más bien de una acción coordinada con diferentes direcciones pertinentes para el proyecto, se habría realizado una reunión en torno a la solicitud de certificar las medidas, punto en que se basaría el cese de la paralización.

«En la práctica, según lo sostuvo el MOP, inspección fiscal y hoy en Minvu, las medidas no se pueden certificar ni validar, por ende, la responsabilidad de que las medidas sean suficientes recae en la inspección fiscal, y aparentemente para ellos y la entidad mandante, la unidad de concesiones hospitalarias, estas medidas sí están correctamente implementadas», asevera el funcionario municipal.

De todas maneras, sigue firme en que considera que se debería esperar cierta forma de certificación de medidas, independiente de lo complejo que sea, pero que, al ser por determinación de un ente superior, deberán dar fin a la medida restrictiva contra la empresa.

«Nosotros vamos a alzar la paralización, pero en términos que además hubo una presentación por parte de la constructora hacia el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quienes declaran que efectivamente el procedimiento no estuvo conforme a derecho y que tentativamente, más que el hecho concreto de exigirles medidas, no se llevó a cabo de buena forma la realización».

## ■ EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 853 de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 69-10, N° 69-11, N° 69-8 y N° 69-9 para la obra: «CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA SECTOR INTERURBANO SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00, COMUNA DE COQUIMBO, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO» que figurar a nombre de INVERSIONES TOTORALILLO en todos los casos, todos con rol de avalúo 876-450 de la comuna de Coquimbo, superficies 2.259 m<sup>2</sup>, 1.030 m<sup>2</sup>, 2.221 m<sup>2</sup> y 2.291 m<sup>2</sup>, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones FISCALÍA (Exenta) N° 96 de 29 de julio de 2024, integrada por Carlos Ariel Galdames Venegas, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Valeria Francisca Madariaga Tordecilla, mediante informe de tasación de 30 de agosto de 2024, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$16.264.800 para el lote N° 69-10, \$7.416.000 para el lote N° 69-11, \$15.991.200 para el lote N° 69-8, \$16.495.200 para el lote N° 69-9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. FISCALÍA MOP.

## ■ EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 942 de 24 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 74 para la obra: «CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA SECTOR INTERURBANO SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00, REGIÓN DE COQUIMBO, que figura a nombre de ASESORIAS E INVERSIONES BPI CHIL, rol de avalúo 878-69 de la comuna de Coquimbo, superficie 238 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones FISCALÍA (Exenta) N° 167 de 23 de agosto de 2024, integrada por Javier Alejandro Ibarra Reyes, Valeria Francisca Madariaga Tordecilla y Carlos Ariel Galdames Venegas, mediante informe de tasación de 27 de septiembre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.397.600 para el lote N° 74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. FISCALÍA MOP.

## ■ EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 944 de 24 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 77 para la obra: «CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA SECTOR INTERURBANO SUBSECTOR KM. 340.000,00 A KM. 457.750,00, REGIÓN DE COQUIMBO, que figura a nombre de INM E INV DON FEDERICO S A, rol de avalúo 878-328 de la comuna de Coquimbo, superficie 1.743 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones FISCALÍA (Exenta) N° 177 de 27 de agosto de 2024, integrada por Javier Alejandro Ibarra Reyes, Valeria Francisca Madariaga Tordecilla y Carlos Ariel Galdames Venegas, mediante informe de tasación de 27 de septiembre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.102.400 para el lote N° 77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. FISCALÍA MOP.